

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3440

Santiago, 28 de Mayo de 2009

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nueva carta-opción firmada por el interesado con fecha 02-01-2009, la pensión concedida debe otorgarse.

2° Que, con fecha 02-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 08 meses 00 días.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municp.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por S.	
Impugnación	
Asist. Pw	
Impugnación	
Excmo. Dip.	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Exenta 2306 de fecha 07-04-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: ALVAREZ VERA HUMBERTO ALFONSO, RUT: 03578758-5, exonerado de GOJIMIR JORGE MASLOV TAFRA-TRANSP., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El interesado, en opción firmada con fecha 02-01-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva (renunciando al Bono de Reconocimiento) desde el 01 de Agosto de 2003 hasta el 28 de Febrero de 2005, a contar del 01 de Marzo de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

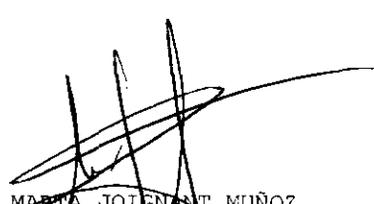
- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 112.631 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2003	\$ 113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$ 116.521

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior